MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RENOVACION
COPIA
Ref. de Pago: 31918185492

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
272 730	2917221000114	8	1	CORREDORES MEDELLIN		MEDELLIN

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			**NIT / C.C.**	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	**CIUDAD**	MEDELLIN	**TELEFONO**	4444364
ASEGURADO	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			**NIT / C.C.**	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	**CIUDAD**	MEDELLIN	**TELEFONO**	4444364
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	CUALQUIER TERCERO AFECTADO			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
8	10	2025

VIGENCIA POLIZA	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	1	10	2025	365
TERMINACION	00:00	1	10	2026	

VIGENCIA CERTIFICADO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	1	10	2025	365
TERMINACION	00:00	1	10	2026	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A	CORREDOR	3000	8930893	100,00

ACTIVIDAD	:	CONSULTORIO MEDICO
DIRECCION DEL RIESGO	:	Cra 48 # 14-49
DEPARTAMENTO	:	ANTIOQUIA
CIUDAD	:	MEDELLIN

COBERTURAS			VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLE
P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	USD	1.705.950,00	USD	1.705.950,00	568650 (DOLARES EEUU) PERD

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:

Observaciones: RENOVACION ANEXO WEB SGO 9864440

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS

Aplica el Condicionado General Codigo: 15/04/2021-1326-P-06-00000VTE390ABR21-D00I

TOTAL PRIMA NETA DOLARES EEUU	GASTOS DE EXPEDICION DOLARES EEUU	TOTAL EN DOLARES EEUU	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS IMPUESTO A LAS VENTAS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
99.706,00	4,00	99.710,00	73.270.158,55	73.270.158,55

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN **5098** DE JUNIO **21** DE **2013**.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT 891.700.037-9 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO
V.A.R. : VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA
VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO
V.A.A. : VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

MAPFRE | COLOMBIA

Para comprobar la autenticidad de este documento en
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
navegue hacia:
Comprobar la autenticidad de este documento en el sitio de MAPFRE
o siga este codigo QR en su telefono.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
272 / 730	2917221000114	8	1		CORREDORES MEDELLIN	

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			NIT/C.C.	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4444364

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS GENERALES

Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL – R.C. GENÉRICO (RC)
Asegurado original	GRUPO EMI S.A.S. (EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA)
Efecto suplemento	01/10/2025 a las 00:00:00 AM hora local
Vencimiento suplemento	01/10/2026 a las 00:00:00 AM hora local
Moneda	DOLAR (USD)

DATOS DE LA PRIMA

Prima bruta	99.706,00 USD

CONDICIONES

Tomador Local
Empresa de Medicina Integral EMI S.A. Servicio de Ambulancia Prepagada - Grupo EMI S.A. 4)
Cra 48 # 14-49
Medellín
Colombia
VAT: 811.007.601-0

Persona De Contacto
Sandra Liliana Toro Serna
+604 4444 364 ext. 4121

Asegurados Adicionales
Haces Inversiones Y Servicios SAS
Falck Servicios Logísticos S.A.S.
Asistencia Médica S.A.S
Servicio de Asistencia Médica Inmediata S.A.S

Broker Local
Leon Piedrahita
+57 310 4481610
leon.piedrahita@wtwco.com

Sergio Restrepo
+57 3006155227
sergio.restrepo@wtwco.com

Actividad Del Tomador Local
Todas las actividades pasadas, presentes y futuras del Asegurado, que son principalmente, pero no se limitan a:

- Ambulancia
- Asistencia
- Salud
- Atención médica comunitaria
- Servicios contra incendios
- Negocio de cartera (incluido Falck Global Assistance)
- Responsabilidad civil médica profesional en las visitas a domicilio

Periodo De Vigencia
Del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 (ambos días incluidos)

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
272 / 730	2917221000114	8	1		CORREDORES MEDELLIN	

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			NIT/C.C.	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4444364

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Coberturas De La Póliza Local	**Trigger**
- Responsabilidad Civil General	Manifestación
- Responsabilidad Civil de Productos	Manifestación
-. Responsabilidad Mala Praxis Profesional	Manifestación
- Responsabilidad civil médica profesional en las visitas a domicilio	Manifestación

Texto De La Póliza Local

Standard Local, que debe incluir las siguientes exclusiones.

Cláusula de siniestros en serie

Varias Pérdidas En La Misma Ocasión

Varias pérdidas derivadas de la misma causa y en la misma ocasión se consideran una pérdida única.

Serie De Pérdidas

Todas las pérdidas en una Serie de pérdidas se consideran una pérdida que ha ocurrido al mismo tiempo que la primera pérdida de la serie.
Si la primera pérdida en la Serie de pérdidas ocurre durante el período de la póliza, todas las pérdidas posteriores en la Serie de pérdidas (incluidas las que ocurran después de la expiración del período de la póliza) se resolverán en cada caso a través de este contrato de seguro.

Si la primera pérdida en la Serie de pérdidas ocurre antes del período de la póliza, ésta o las pérdidas posteriores no estarán cubiertas por este contrato de seguro.
Una pérdida que forma parte de una serie de pérdidas de acuerdo con la definición en un contrato de seguro anterior por el cual el asegurador es responsable se resuelve en todos los casos a través del contrato de seguro que estaba vigente cuando ocurrió la primera pérdida de la serie.

Gastos incluidos en el límite

La suma asegurada incluye todos los costos por daños, incluidos intereses, investigación y negociación, asistencia legal, procedimientos de arbitraje, procedimientos legales y medidas de salvamento, pero solo en la medida en que los costos se relacionen con reclamos por daños que están cubiertos o pueden estar cubiertos por este seguro.

Gastos incluidos en el deducible

Del monto de la pérdida en cada reclamo, un Asegurado será responsable de pagar el deducible especificado en la póliza. El deducible incluye los costos por daños, incluidos intereses, investigación y negociación, procedimientos de arbitraje, procedimientos legales y medidas de salvamento.

Exclusión general de Guerra o actos terroristas

Este seguro no proporciona indemnización por daños, pérdidas o lesiones cuyo origen o alcance de los mismos esté causado directa o indirectamente por, o en relación con, guerras, hostilidades, guerras civiles, y actos terroristas, revoluciones, rebeliones o disturbios civiles.

Exclusión de Amianto, bifenilos policlorados

Daños o Pérdida de explotación producidos por, o que consisten en, la presencia o la sospecha de la presencia de amianto o bifenilos policlorados.

Exclusión de Contaminantes Orgánicos Persistentes

Daños o Pérdida de explotación causados por, o que consisten en, filtraciones, polución o contaminación; a menos que dichas filtraciones, polución o contaminación sean el resultado directo de incendios, rayos, explosiones, aeronaves u otros artículos o dispositivos aéreos caídos de ellos, o tormentas, siempre que estén asegurados a través del presente contrato de seguro, o impacto por cualquier vehículo por carretera.

Exclusión de riesgos nucleares

El seguro no cubre pérdidas cuyo origen o extensión tenga alguna conexión con un proceso atómico-nuclear.

Exclusión de sílice / moho / tabaco

El seguro no cubre reclamaciones cuyo origen o alcance sea causado directa o indirectamente por o esté relacionado con asbesto, polvo de sílice o tabaco. En América del Norte, el seguro tampoco cubre los daños causados por moho tóxico.

Exclusión de componentes de aeronaves

El seguro no cubre pérdidas causadas por aeronaves, misiles, naves espaciales o satélites, o componentes de dichas naves entregados por el Asegurado. El término componente se refiere aquí a un producto que ha sido especialmente diseñado y fabricado para este propósito.

Exclusión Cibernética

Esta Póliza no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o responsabilidad que surja de un Evento Cibernético.
Esta exclusión se aplica a esta Política, incluidos todos los endosos excepto:

- Lesiones corporales y / o daños a la propiedad, incluidas las pérdidas económicas indirectas causadas por la operación del Asegurado, operaciones completadas o productos.
- Cobertura de responsabilidad de protección de datos específicamente dada en otra parte de la Póliza.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
272 / 730	2917221000114	8	1		CORREDORES MEDELLIN	

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			NIT/C.C.	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4444364

Definiciones a los efectos de esta cláusula
Evento cibernético

- Cualquier Tratamiento no autorizado de Datos por parte del Asegurado,
- Cualquier incumplimiento de las leyes y la infracción de las regulaciones relativas a la mantenimiento o protección de datos,
- Cualquier fallo de seguridad de la Red en el ámbito del Asegurado.

Los datos incluyen, pero no se limitan a datos personales, hechos, conceptos y información, software u otras instrucciones codificadas de manera formalizada utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento.

Datos personales significa cualquier información relacionada con una identificación o identificable persona natural; una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o a uno o más Factores específicos de los factores físicos, fisiológicos, genéticos, mentales, económicos, culturales. o identidad social de esa persona física.

Procesamiento significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realiza en Datos o en conjuntos de Datos, ya sea por medios automatizados o no, como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o poner a disposición, alineación o combinación, restricción, borrado o destrucción.

La esfera del asegurado significa cualquier sistema o dispositivo arrendado, poseído, operado o perdido por o que está disponible o accesible para el Asegurado con el propósito de Procesando datos.

Falla de seguridad de la red significa cualquier falla no física y tecnológica de seguridad del sistema informático u otras medidas de seguridad tecnológica que conduzcan a acceso no autorizado y / o robo de datos, pérdida del control operativo de los datos, transmisión de virus o código malicioso y / o denegación de servicio. Cualquier daño a Los datos de un tercero por parte del Asegurado no son un Ciber evento si no existe Fallo de seguridad de la red involucrado. Para evitar dudas sobre daños a los datos significa cualquier pérdida, destrucción o corrupción de Datos.

Daño a la propiedad significa pérdida física, destrucción o daño a tangibles propiedad. Para evitar dudas a los efectos de esta cláusula electrónica Los datos no son propiedad tangible incluso si otra definición de datos electrónicos en este contrato de seguro especifica los Datos electrónicos como propiedad tangible.

Lesión corporal significa una discapacidad, enfermedad o muerte.

Todos los demás términos y condiciones de esta Política permanecen inalterados.
En caso de conflicto entre dos o más respaldos, este respaldo anula cualquier otro respaldo, incluso si dicho respaldo establece que anula otros endosos en esta política.

Sustancias y productos peligrosos para la salud
Sin perjuicio de lo que se estipule en contrario en la redacción de la póliza para el seguro de seguro de responsabilidad civil global, este seguro no cubre los siniestros cuyo origen o alcance sea directa o indirectamente causados o relacionados con el amianto, el polvo de sílice, el tabaco o los dispositivos electrónicos para fumar.
En América del Norte el seguro tampoco cubre los daños causados por el moho tóxico.

Dispositivo electrónico para fumar se refiere a un dispositivo alimentado por baterías que suministra una sustancia inhalable vaporizada a través de una boquilla. inhalable a través de una boquilla, incluidos, entre otros, los cigarrillos, pipas, puros y narguiles. Dispositivo electrónico para fumar incluye los líquidos y aromatizantes utilizados en un dispositivo electrónico para fumar, también conocidos como E-líquidos y/o e-juices.

Exclusión de productos farmacéuticos
Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en la redacción de la póliza para el seguro de responsabilidad global, este seguro no cubre reclamaciones cuyo origen o alcance sea causado directa o indirectamente por o relacionado con la fabricación, venta, distribución, prescripción o administración de un Producto Farmacéutico.

Producto farmacéutico significa cualquier producto o mercancía que esté destinado a ser administrado a humanos o animales con el fin de prevenir, revelar, aliviar o curar una enfermedad o síntomas de enfermedad o para ser utilizado para un propósito similar y que se ha considerado como o lo haría en la clasificación. han sido considerados un producto farmacéutico por la Agencia Sueca de Productos Médicos o cualquier otra autoridad extranjera comparable

"El seguro no cubre reclamaciones derivadas de opioides o productos, incluidos los opioides fabricados, entregados o recetados por un asegurado".

Exclusión de PFAS/POPS
Esta póliza no cubre ningún siniestro derivado o relacionado directa o indirectamente con los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y el óxido de etileno.

Los COP se refieren a cualquier sustancia química añadida al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes antes del periodo de vigencia de la póliza. Los COP incluyen, entre otros, PCB, aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, hexaclorobenceno, heptaclorina, mirex, ácido perfluorooctánico (PFOA), ácido perfluorooctanosulfónico (PFOS), policlorados, dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos y toxafeno.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
272 / 730	2917221000114	8	1		CORREDORES MEDELLIN	

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			NIT/C.C.	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4444364

La póliza tampoco cubre ningún siniestro derivado o relacionado directa o indirectamente o atribuible a cualquier otra sustancia perfluoroalquilada o polifluoroalquilada (PFAS) no clasificada como COP.

Modificaciones de la cobertura local

Exclusión por enfermedad profesional
El seguro no cubre ninguna reclamación que se derive directa o indirectamente de una enfermedad profesional o de una discapacidad física.

Exclusión de virus
No obstante cualquier disposición en contrario, este seguro no cubre reclamaciones originadas en o relacionadas con:

- cualquier temor o amenaza real, presunto, de virus, incluidos, entre otros, enfermedades derivadas de cualquier tipo de virus, así como virus desconocidos y cualquier mutación o variación del virus y / o
- cualquier acción tomada o no tomar acción para controlar, prevenir, suprimir la propagación o responder de alguna manera a tales presunto, miedo o amenaza de virus.

Condiciones Especiales

Desencadenante - Ocurrencia
El seguro cubrirá lesiones corporales y / o daños a la propiedad y / o pérdidas ocurridas durante el período del seguro.
En relación con este programa de seguro, la ocurrencia debe interpretarse de acuerdo con la teoría de la manifestación, se ha acordado que por "ocurrencia" se entiende la manifestación de lesiones corporales y / o daños materiales o pérdidas financieras. En caso de duda sobre el tiempo de manifestación, se ha acordado lo siguiente:

• Se considera que las lesiones corporales se produjeron en el momento en que el reclamante consulta a su médico de cabecera por primera vez con respecto a los síntomas de dicha lesión, aunque la causa directa de la misma no se determina hasta más adelante.

• Se considera que el daño a la propiedad / pérdida financiera ha ocurrido en el momento en que la consecuencia de dicho daño / pérdida es evidente por primera vez, aunque la causa directa de los mismos no se determina hasta en un momento posterior.

Cobertura Responsabilidad por Negligencia médica (Mala Práxis Profesional)
Sin perjuicio de las condiciones generales, el seguro se ha ampliado para indemnizar al asegurado en relación con:

a. Las sumas que el asegurado se haga legalmente responsable de pagar por daños o indemnización y los costos del reclamante, así como los gastos resultantes de actos de negligencia, errores u omisiones cometidos por el asegurado o en nombre del asegurado, o que el asegurado o cualquier otra parte en nombre del asegurado se alegue que ha cometido en relación con servicios profesionales dentro del campo de la atención médica, siempre que la reclamación se presente primero contra el asegurado y se informe a las aseguradoras durante el período de vigencia de la póliza o cualquier período de informe extendido aplicable.

b. Todos los demás costos y gastos (incluidos los costos administrativos) en que incurra el Asegurado, sujetos a la aceptación previa por escrito de los Aseguradores, en relación con todos y cada uno de los reclamos por daños que se incluyan en esta extensión, siempre que el reclamo se presente primero contra el Asegurado y se informe a los Aseguradores durante el período de la póliza o cualquier período de informe extendido aplicable.

Siempre que:

1. La responsabilidad máxima de los Aseguradores bajo esta extensión no exceda el límite de la póliza antes mencionado.

2. Los Aseguradores no están obligados a pagar daños por: a) Reclamos por los cuales el Asegurado pueda obtener indemnización bajo otra póliza o bajo otra disposición. b) Reclamos resultantes de circunstancias o eventos que hayan sido informados bajo otra póliza o certificado de seguro que estuviera vigente antes del inicio de esta extensión.

El seguro no cubre los reclamos comprendidos en la Ley núm. 547 del 24 de junio de 2005: Ley danesa sobre reclamaciones y derechos de indemnización en el sistema sanitario (Lov om klage- og erstatningsadgang inden for sundhedsvæsenet) u otra legislación local similar. Sin embargo, en Dinamarca, las reclamaciones por subrogación están cubiertas por el seguro de conformidad con el § 27 de la ley antes mencionada, sujetas a las disposiciones estipuladas en el seguro. Si no se ha contratado la cobertura de acuerdo con la legislación antes mencionada, debido a errores cometidos por el asegurado, esto no limitará la cobertura proporcionada por este seguro, siempre que dichos errores hayan sido involuntarios. En tales circunstancias, se aplica un punto de fijación/deducible mínimo de USD 1.000.000 por reclamación en los EE. UU. y de EUR 600.000 en el resto del mundo. En caso de que se contrate la cobertura de acuerdo con la legislación local, esta póliza cubrirá el exceso de la póliza local, pero siempre por encima de USD 1.000.000 en los EE. UU. y EUR 50.000 en el resto del mundo.

Definición:
Los servicios profesionales comprenden cualquier forma o tipo de consulta médica o clínica, diagnóstico, tratamiento, medicina o intervención realizada por médicos, practicantes médicos, dentistas, enfermeras y paramédicos, psicólogos de crisis, técnicos de ambulancia u otras personas que realicen dicho trabajo sobre la base de decisiones o evaluaciones realizadas por las personas dentro de las profesiones mencionadas en la capacidad de su profesión y dentro de la esfera de trabajo relevante.
La cobertura está sujeta a la emisión de pólizas locales de mala praxis médica.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
272 / 730	2917221000114	8	1		CORREDORES MEDELLIN	

TOMADOR	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS			NIT/C.C.	8110076010
DIRECCION	KR 48 N 14 - 49	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4444364

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cláusula de reclamaciones realizadas:
Esta extensión se aplica únicamente a las reclamaciones que se realicen por primera vez contra el asegurado y se informen a las aseguradoras durante el período de la póliza o cualquier período de informe extendido aplicable.

Período extendido:
El período de informe extendido es de 24 meses.
El período comienza a correr inmediatamente después de que vence la póliza. Cualquier reclamo realizado durante este período debe notificarse por escrito a la aseguradora lo antes posible, pero en ningún caso después de la finalización del período.

Detalles del aviso: el aviso de reclamo debe incluir detalles del reclamo, incluidos, entre otros, la fecha del acto u omisión ilícitos, la naturaleza del reclamo y los nombres de los reclamantes y los asegurados involucrados.

Tipo de cambio
1 EUR = 4809.00 COP
1 EUR = 1.1373 USD

Suma Asegurada	**Divisa**	**Por ocurrencia**	**Agregado**
Seguro De Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Por Productos	USD	1,705,950	1,705,950
Sublímite para cobertura de Negligencia Médica (Mala práxis)	USD	1,705,950	1,705,950

Deducible	**Divisa**	**Por ocurrencia**	**Agregado**
Seguro De Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Por Productos	USD	568,650	

Ámbito Geográfico
Seguro De Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Por Productos **Colombia**

Renovación/Cancelación:
Sin renovación automática.
Si esto no cumple con la legislación local, la póliza debe cancelarse de acuerdo con el proceso de cancelación local estipulado en el país. Esta póliza cubrirá el exceso de dichas pólizas.

Emisión de la póliza local
Sobre una base no ajustable siempre que se ajuste a la legislación.

*** Esta póliza es una traducción libre; en caso de cualquier discrepancia en el texto, como consecuencia de la traducción, prevalecerá el texto en idioma inglés.**

CLÁUSULAS DE SEGURO

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. No obstante, cualquier otra disposición en contrario en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: AU704JJI

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA
NIT: 811007601
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PagoEMI1311
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 00500031896

Fecha: 14-11-2025 **Hora:** 09:55:53
Fecha de Generación: 14-11-2025

Fecha de envío del pago: 13-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 13-11-2025

Impreso por: Carog2023

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $458,902,572.00	**Valor Registros Procesados:** $458,902,572.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000020918012	Corriente	891700037	Mapfre Seguros Gen	458,902,572.00	CITIBANK	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	13-11-2025